

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

**RESOLUCIÓN No. 622
(18 DE MARZO DE 2020)**

POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 11 de Diciembre de 2.017, modificada por la Resolución 104 del 21 de Enero de 2.019 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20193400113412 de fecha 16 de Mayo de 2.019, la Persona Natural **GLORIA YANETH SIERRA GONZALEZ** identificado con cedula 36.275.400 expedida en Pitalito- Huila, en calidad de tenedor del predio rural Lote German identificado con matricula número 206-61345, solicitó ante este despacho **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el proyecto **GRANJA OPTIMERKA**, ubicado en la vereda Llano Grande en jurisdicción del municipio de Pitalito.

Que como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Vertimientos, certificado de uso de Suelo, Cámara de Comercio, Certificado de Tradición del predio, planos y memorias de cálculo del sistema de tratamiento de aguas residuales, resultados de monitoreo de aguas residuales, Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de vertimientos y Evaluación Ambiental del vertimiento.

Que teniendo en cuenta que la documentación no cumplía con los requisitos legales, mediante oficio No. 20193400042181 del 12 de Marzo de 2.019 se requirió al interesado para que allegara la documentación faltante. El día 3 de mayo de 2.019 mediante radicado 20193400103022, la señora Gloria Yaneth Sierra solicita un plazo de 30 días para allegar lo requerido, en consecuencia se da viabilidad a la solicitud mediante oficio 20193400076391 del 16 de mayo de 2.019. Finalmente mediante oficio 20193400113412 del 16 de mayo la solicitante allega la información requerida por esta Dirección Territorial Sur de la CAM.

Que por medio de Auto de inicio de procedimiento No. 30 del 30 de Mayo de 2.019, la Corporación Regional del Alto Magdalena inició el trámite de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el proyecto **GRANJA OPTIMERKA**, ubicado en la vereda Llano Grande del municipio de Pitalito.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Que con radicado CAM No. 20193400150682 del 9 de Julio de 2.019, el interesado allega la publicación del HACE SABER publicado en el **DIARIO LA NACION** el día 9 de Julio de 2.019 y en la cartelera de la CAM.

Que los días 25 de Julio y 16 de Agosto de 2.019, se efectúa visita al predio Lote German localizado en la vereda Llano Grande del municipio de Pitalito, con el propósito de evaluar la viabilidad ambiental de otorgar el respectivo permiso, posteriormente se revisa la documentación aportada por el solicitante, de tal manera que se pudo establecer que la información no estaba completa, en consecuencia este Despacho le requiere al usuario mediante no. de oficio 20193400132411 del 21 de Agosto de 2.019, comunicación recibida por el usuario el 22 de Agosto de 2.019, en consecuencia la señora Gloria Yaneth Sierra González radico una solicitud de prórroga con numero 20193400215292 el 19 de Septiembre de 2.019, a la cual este Despacho accede a otorgarle un plazo de un mes para que allegue lo faltante de acuerdo a oficio 20193400176051 del 24 de octubre de 2.019. Mediante radicado 20193400233622 del 25 de Noviembre de 2.019, fue radicada la información requerida por este Despacho.

Que el 17 de Febrero de 2.020, la Dirección Territorial Sur de la CAM, dispuso declarar reunida toda la Información requerida para decidir sobre la viabilidad del Permiso Ambiental.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el informe de visita y concepto técnico No. 30 del 24 de Febrero de 2.020, exponiendo:

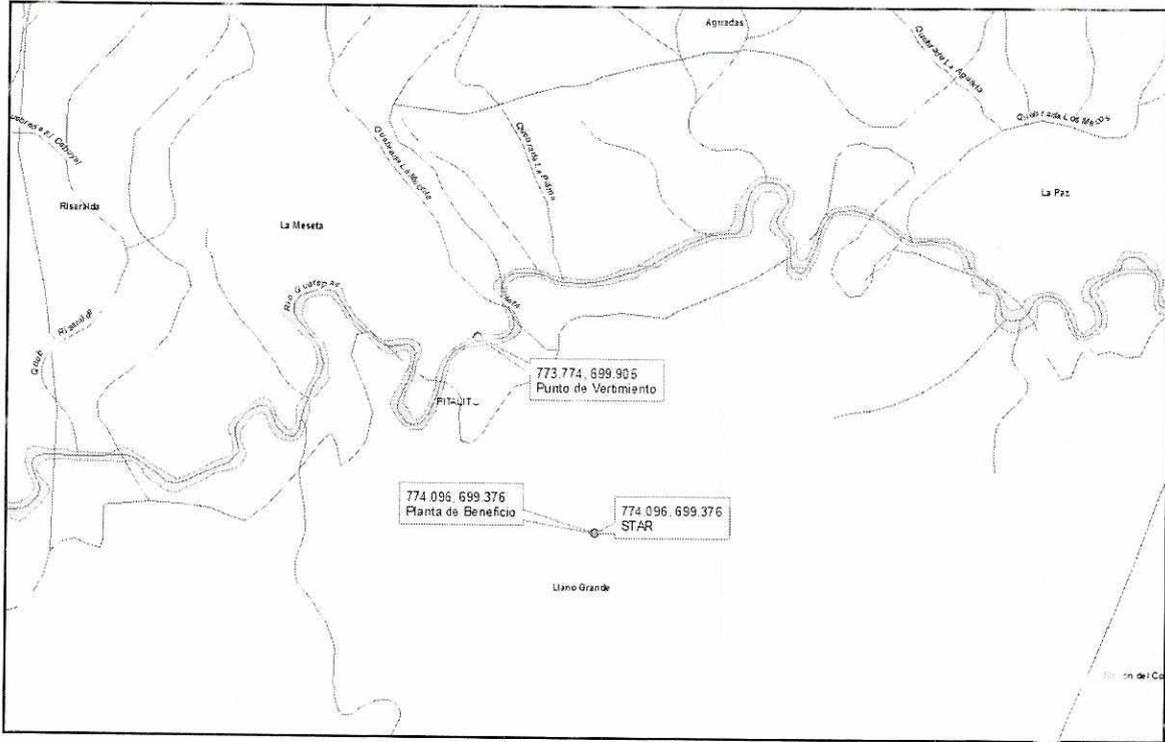
1. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 25 de Julio de 2.019, nos desplazamos a la vereda Llano Grande del municipio de Pitalito con el propósito de efectuar visita de viabilidad ambiental dentro del trámite de permiso de vertimientos para el proyecto **GRANJA OPTIMERKA**.

Es de mencionar que el día de la visita se presentaban lluvias fuertes por lo cual no es posible visitar el punto de vertimiento, de tal manera que se acuerda con la señora Carolina Pérez quien atendió la visita, efectuar una nueva inspección la cual se realiza el 16 de agosto de 2.019

Al llegar al predio denominado Lote German el cual tiene una extensión de 5 has, en donde se desarrolla la actividad productiva de cría de aves (pollos) y beneficio para lo cual se tiene una infraestructura para la actividad de sacrificio de aves, fuimos atendidos por la señora Carolina Pérez, quien se desempeña como Jefe de Control de calidad de Optipollo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

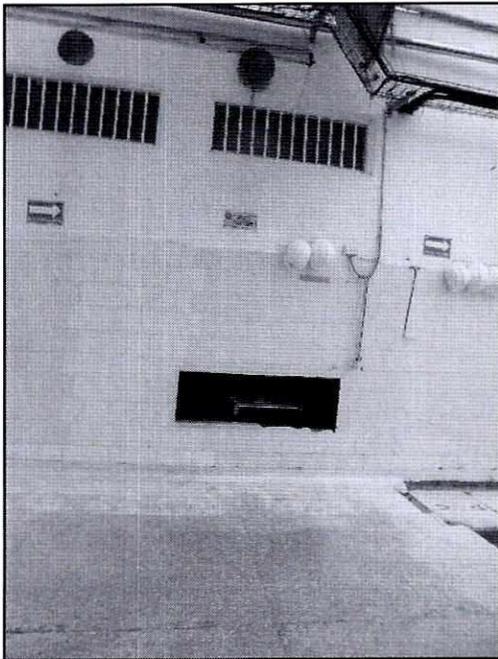


Ubicación de la planta de beneficio de la granja optimerka, sistema de tratamiento y punto de vertimiento de las aguas residuales.

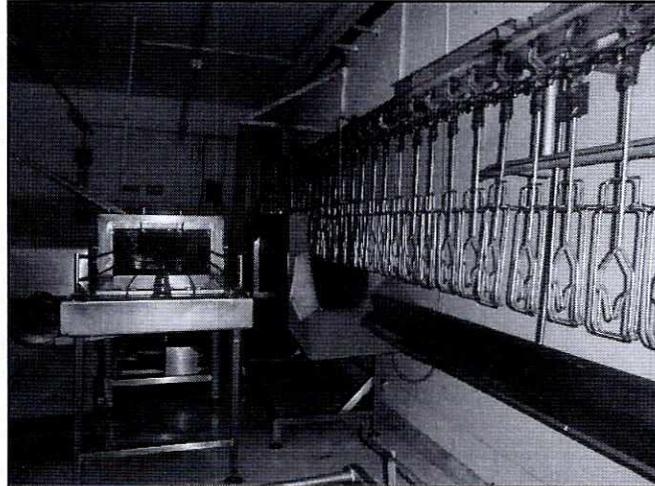
Para la cría de las aves, en el lote German se tienen 3 lotes de engorde, cada lote cuenta con 5 galpones con una capacidad de 25.000 aves cada uno, uno de 19.000, uno de 8.000 y uno de 12.000 aves. El tiempo de ceba de cada ave es de 40 días aproximadamente y posteriormente estas aves son llevadas a la planta de beneficio animal localizada en el mismo predio. La actividad de sacrificio de las aves se realiza cuatro veces por semana y se sacrifican en promedio 28.000 aves.

Se inició el recorrido por la planta de beneficio animal, en donde se generan los vertimientos, por esta razón se está realizando el presente trámite de Permiso.

- **Área de sacrificio:** Las aves que por peso ya están listas para ser sacrificadas son llevadas a esta área en donde se insensibilizan, se desguellan y se izan de tal manera que se genera el desangrado del animal.

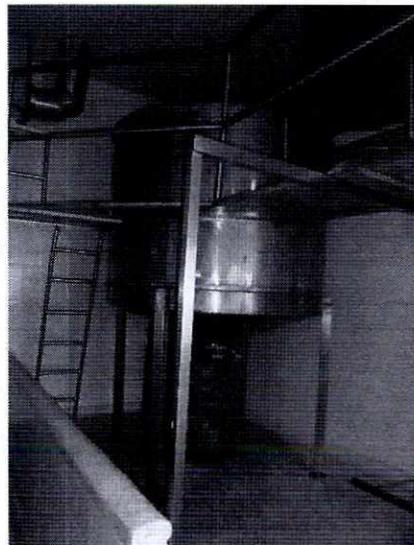
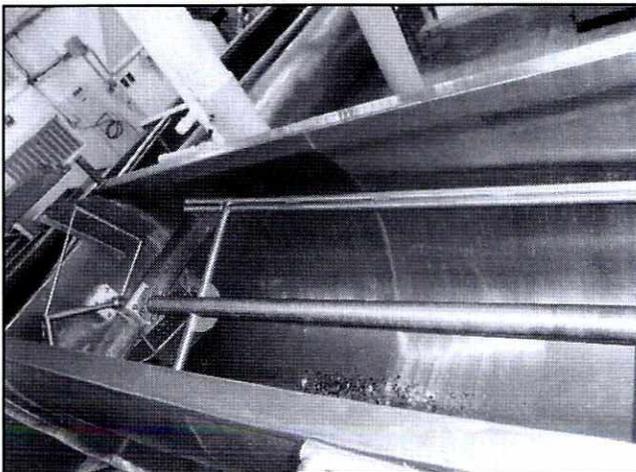


Punto de recepción de las aves e insensibilización



Área de desguello y desangrado

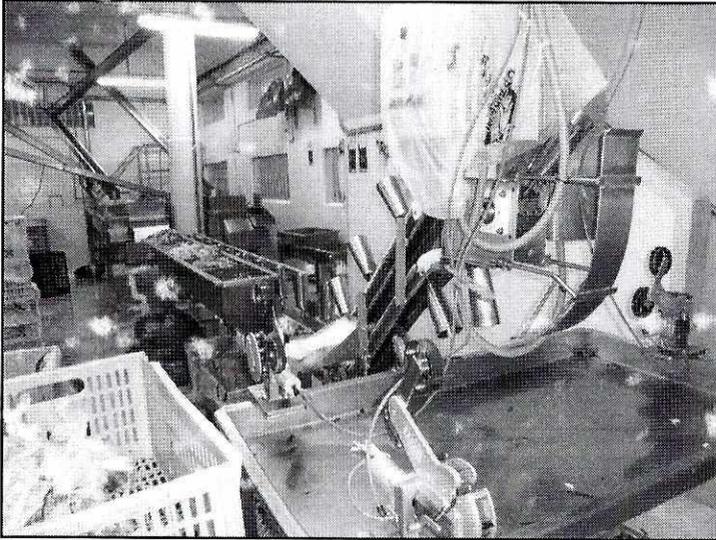
- **Área de escaldado y desplume:** Una vez las aves son sacrificadas son llevadas a unas fondas con agua caliente y luego se realiza el desplume.



Área de escaldado y desplume

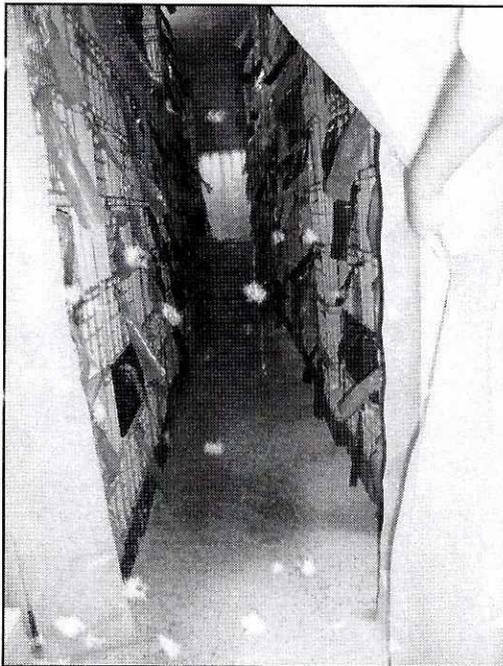
	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

- Área de Evisceración:** En esta etapa se realiza el corte de patas, se retiran las vísceras no comestibles y comestibles y se procede al retiro de cutículas y de grasas. En esta etapa se genera la mayor cantidad de aguas residuales con alto contenido de carga contaminante, por eso son transportadas por tuberías hacia la PTAR para su tratamiento correspondiente.



Área de evisceración

- Área de enfriamiento y empaque:** Es la parte final del proceso, en donde las aves y las vísceras se empaquen en bolsa plásticas y bandejas o bolsas plásticas, se almacenan en cuarto fríos donde se inicia la cadena de frío, posteriormente son enviadas a los puntos de venta.



Área de enfriamiento y empaque

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Durante todo el proceso productivo se generan vertimientos cargados de materia orgánica por residuos sanguinolentos, grasas, tejido adiposo, plumas, heces y orina entre otros. Es de mencionar que durante la inspección se identificó la recolección previa de algunos residuos como la sangre la cual es entregada a una empresa para la elaboración de concentrados, la pluma es recogida y llevada a proceso de compostaje lo cual reduce la carga a tratar en el sistema de tratamiento existente.

El Decreto 3930 de 2010, en su artículo 42 señala los requisitos que debe cumplir un usuario para obtener el Permiso de vertimientos, por lo cual a continuación se desglosan:

Artículo 42. Requisitos del permiso de vertimientos. El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.

Gloria Yaneth Sierra González identificada con cedula 36.275.400, dirección de correspondencia carrera 2 No. 2- 51 del municipio de Pitalito.

2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.

NO APLICA

3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.

NO APLICA

4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.

NO APLICA

5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.

El usuario presenta el certificado de tradición del predio denominado "lote German", según el registro localizado en la vereda Llano Grande del municipio de Pitalito, de fecha 6 de Febrero de 2.019 en el cual se indica que el propietario es el señor Evelio Coy Caro. De igual manera, presenta un contrato de arrendamiento suscrito entre los señores Evelio Coy Caro identificado con cedula 12.228.491 expedida en Pitalito, quien para efectos del contrato es el arrendatario y la señora Gloria Yaneth Sierra González identificada con cedula 36.275.400 expedida en Pitalito, quien es la arrendataria, por un término de 15 años, contados a partir del 6 de febrero de 2.019.

Teniendo en cuenta que la señora Sierra Gonzales es quien solicita el permiso que se está evaluando, adjunta una autorización por parte del señor Evelio Coy Caro, para adelantar este trámite ambiental.

6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

El predio se denomina "Lote German", Vereda Llano Grande de acuerdo a certificado de tradición, adjunto a la solicitud.

La actividad generadora de vertimiento corresponde al beneficio de aves.

7. Costo del proyecto, obra o actividad.

De acuerdo a la información indicada en el formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, el costo del proyecto es de \$40.000.000.

8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.

Servicio de acueducto prestado por el Distrito de Riego de ASOCONTADOR, quienes tienen concesión de aguas superficiales del río Guachicos, el cual hace parte de la cuenca del Río Guarapas y este a su vez del Río Magdalena.

9. Características de las actividades que generan el vertimiento.

La actividad generadora de vertimiento es el beneficio de aves.

10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.

Se encuentra como un anexo dentro del trámite.

11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.

Río Guarapas el cual hace parte de la cuenca del Río Magdalena.

12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.

1.590 lps

13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.

16 días al mes

14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.

8 horas al día.

15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.

El flujo de agua residual es intermitente

16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.

Dentro de la documentación aportada por el solicitante, se presenta el Informe de Monitoreo del vertimiento de aguas residuales de la **GRANJA AVICOLA OPTIPOLLO**, localizada en el predio "Lote German", vereda Llano Grande en jurisdicción del municipio de Pitalito, emitido por el laboratorio AMBILAB con No. de Informe 564 emitido el 2 de Julio de 2019 con base a la normatividad Ambiental Vigente Resolución 631 del 17 de Marzo de 2015 "por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”. Por lo que a continuación se relacionan los parámetros analizados con su respectivo resultado y el criterio de evaluación según la resolución 631 de 2015;

Tabla 1. Parámetros reportados por el laboratorio y criterio de evaluación

PARÁMETRO	UNIDADES	RESULTADOS salida Sistema de Tratamiento de Agua Residual STAR	VALORES PERMISIBLES ARTIC 9	CRITERIO
Caudal	l/s	1.590	No aplica	No aplica
pH	Unidades de pH	6.79- 7.08	6,0 a 9,00	Cumple
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/ L O2	545	650	Cumple
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/ L O2	320	300	
Sólidos suspendidos totales (SST)	mg/ L	68	100	Cumple
Sólidos sedimentables (SSED)	mL/ L	<0.1	2.00	Cumple
Grasas y Aceites	mg/ L	18.3	40	Cumple
Sustancias activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/ L	1.96	Análisis y reporte	Análisis y Reporte
Ortofosfatos	mg/ L	<0.210	Análisis y reporte	Análisis y Reporte
Fósforo Total	mg/ L	3.92	Análisis y Reporte	Análisis y reporte
Nitratos	mg/ L	2.57	Análisis y Reporte	Análisis y reporte
Nitritos	mg/ L	<0.0200	Análisis y Reporte	Análisis y reporte
Nitrógeno Amoniacal	mg/ L	36.1	Análisis y Reporte	Análisis y reporte
Nitrógeno Total	mg/ L	38.8	Análisis y Reporte	Análisis y reporte
Cloruros	mg/ L	44.8	Análisis y Reporte	Análisis y reporte
Sulfatos	mg/ L	<5.00	Análisis y Reporte	Análisis y reporte
Acidez Total	mg/ L	108	Análisis y Reporte	Análisis y reporte
Alcalinidad Total	mg/ L	305	Análisis y Reporte	Análisis y reporte
Dureza Cálctica	mg/ L	47.8	Análisis y Reporte	Análisis y reporte
Dureza Total	mg/ L	67.4	Análisis y Reporte	Análisis y reporte
Color Real	mg/ L	4,47-2-1.24	Análisis y	Análisis y

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

		Reporte	reporte
--	--	---------	---------

Nota: se realiza la verificación de la Resolución 631 de 2.015 y se concluye que la actividad generadora de vertimiento es beneficio de aves se enmarca en el sector Actividades Productivas Agroindustria y Ganadería (artículo 9), ganadería, cuya actividad específicas es Ganadería de aves de corral- beneficio en la Tabla No. 1 se evalúa el cumplimiento de la Norma, se compara los resultados de los análisis de laboratorio con los parámetros indicados en el artículo 9- parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores limites permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domesticas a cuerpos de aguas superficiales.

Teniendo en cuenta los resultados del monitoreo antes citados, se tiene que el vertimiento cumple con la mayoría de los parámetros máximos permisibles establecidos en la Normatividad ambiental vigente, excediendo en 20 mg/L la DBO5.

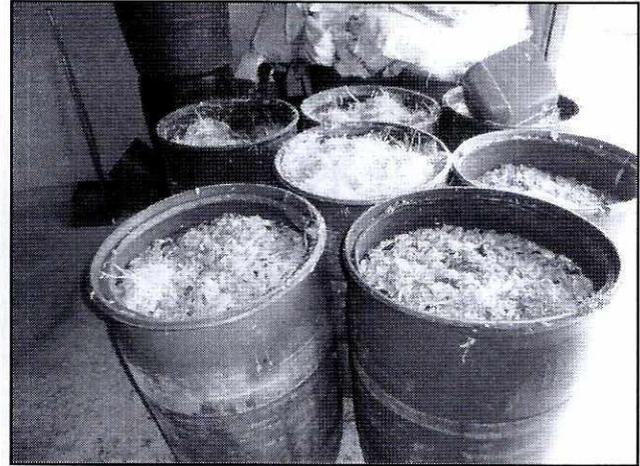
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.

El sistema de tratamiento de agua residual está localizado en el predio "Lote German" en las coordenadas N774097- E699376 a 1.277 msnm.

Durante el recorrido por el lote German en donde está emplazada la granja avícola optipollo, se observó la existencia de un sistema de tratamiento de aguas residuales a donde llegan los vertimientos que se generan por la actividad de beneficio de aves, la cual comprende sacrificio y producción de pollo en canal. Es de mencionar que cada área que compone la planta de beneficio como se indicó anteriormente, tiene su respectiva acometida de agua y drenaje por donde se evacuan las aguas residuales, estos drenajes están dotados de rejillas y mallas que reducen de manera significativa los sólidos a disponer al sistema de tratamiento de agua residual.



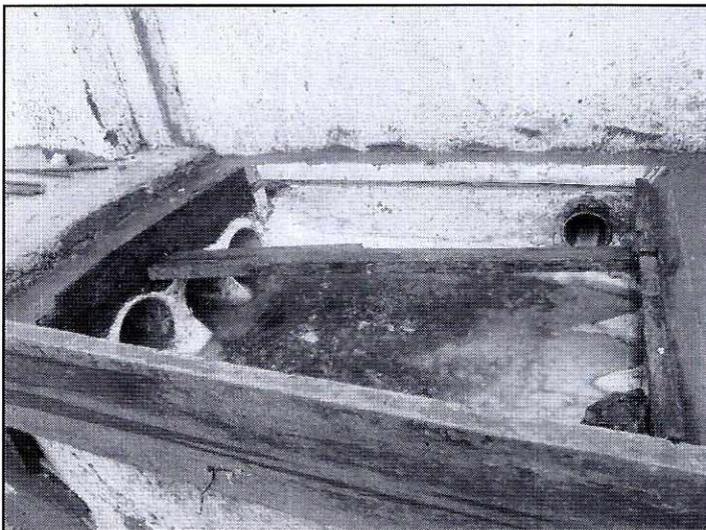
Rejillas localizadas en las diferentes áreas de la planta de beneficio, las cuales retienen solidos disminuyendo la carga sobre el sistema de tratamiento de agua residual.



Sangre y plumas colectadas durante la jornada de beneficio de aves en la planta de optimerka.

El sistema de tratamiento de agua residual se compone de:

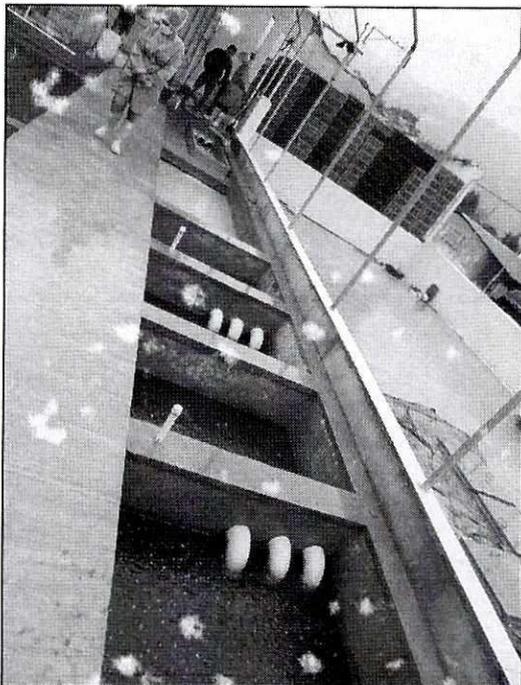
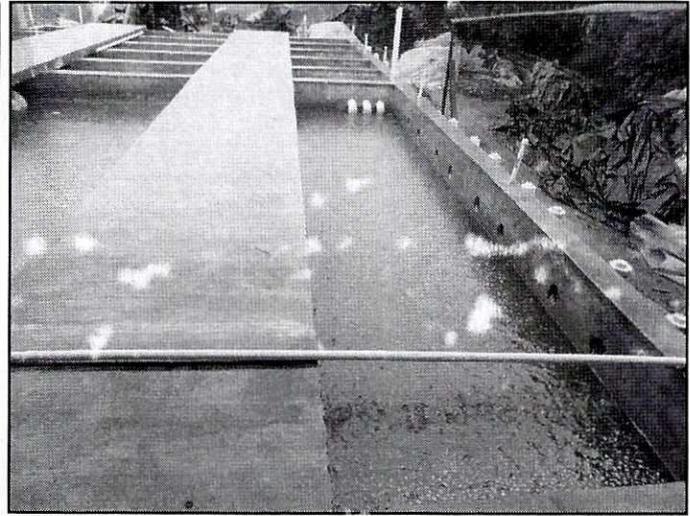
Cajilla: En esta cajilla confluyen todos los vertimientos que se generan en la planta de beneficio animal y de allí salen tres líneas de conducción en tubería PVC de 4" hasta un sistema de tratamiento primario.



Cajilla a donde llegan las aguas residuales generadas en las diferentes áreas de la planta de beneficio animal optimerka.

Sistema de tratamiento primario: Es una estructura construida en mampostería a donde llegan las aguas residuales del beneficio de aves, facilitando procesos físicos, químicos y microbiológicos que tienen como propósito reducir la carga de materia orgánica presente en el flujo residual. El tanque tiene una capacidad de 147.082 Litros, consta de 3 compartimentos dos de 2 metros por 6.45 metros y 2 metros de profundidad, para una capacidad de 25.800 litros y uno de 3.18 metros por 6.45 metros y 2 metros de profundidad para un volumen de 41.022 litros. Estos tres compartimentos en serie, se

comunican entre sí por medio de tres tubos con sus respectivos codos, en la parte superior se encuentran localizadas cuatro salidas de grasas orificios. Este sistema de tratamiento cuenta con salidas de tubería blower aire presión sifón, lo cual ayuda a la remoción de olores y carga contaminante.



Sistema de tratamiento de aguas residuales
planta de beneficio de aves optiemerka

A la salida del tercer tanque, existen tres tubos por medio de los cuales evacúa el agua a un sistema tanques en serie (floculadores) por donde fluye el agua por corieteo, cada tanque tiene 7.58 metros de ancho por 1 metro de ancho y 1.40 metros de profundidad. En la parte superior de los tanques existen tubos de 4" por donde son evacuadas las grasas y estas son colectadas en canecas y llevadas al compost. En esta etapa se busca

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

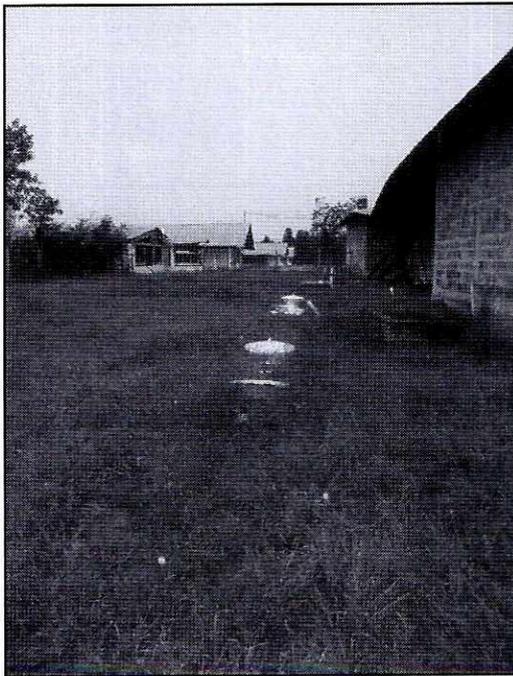
desestabilizar las partículas en suspensión de la materia orgánica, formando pequeños flocúlos de materia orgánica que son fácilmente sedimentables.

En el fondo de este sistema de tratamiento existen orificios correspondientes para el funcionamiento de las bombas estercoleras y posterior remoción de lodos, el estiércol es llevado al compost.

Este sistema tiene una capacidad de 147.082 litros, de acuerdo al monitoreo de los vertimientos el caudal promedio es de 1.590 litros por segundo, es decir que el tiempo de retención es de 1,070 días.

El efluente que sale del sistema de tratamiento indicado anteriormente, es conducido a 5 unidades de trampas de grasas con el objeto de mejorar la remoción de las grasas. Cada unidad tiene 1.40 metros por 0.85 metros y una profundidad de 1.10 metros. Cada unidad cuenta con dos tubos de entrada y salida de 4", además de una tubería de lavado de 2" y su respectiva tapa de concreto.

Paso seguido, el vertimiento es conducido a un sistema de tratamiento integrado de aguas residuales industriales, prefabricado el cual consta de un tanque séptico de dos cámaras y un filtro anaerobio de flujo ascendente FAFA.



Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente – FAFA que recepciona las aguas residuales tratadas en el sistema de tratamiento primario.

Seguidamente el flujo de agua residual ingresa a un tanque séptico construido en concreto, el cual también cuenta con tres trampas integradas a dicho tanque. El dimensionamiento estructural del tanque está dado por 3.40 metros de largo por 1.70 metros de ancho y 1.90 metros de profundidad.



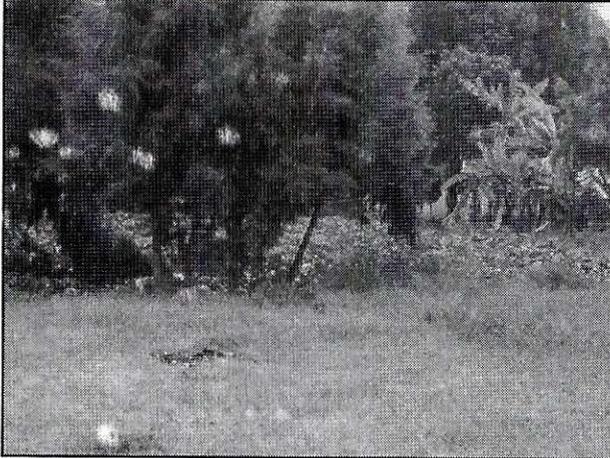
RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Laguna de oxidación: posteriormente el agua residual es conducida por tres líneas de tuberías de conducción que salen del tanque séptico hasta una laguna de oxidación, la cual contiene buchón de agua y de allí sale hasta la fuente receptora río Guarapas.



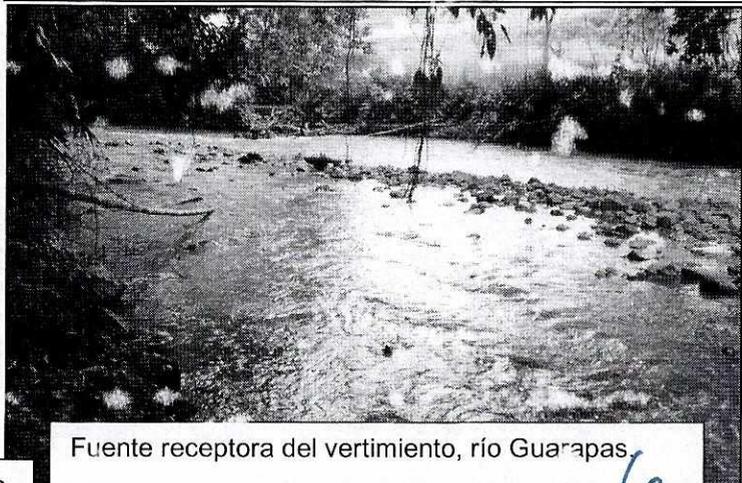
Laguna de oxidación que recibe las aguas residuales del FAFA.



Vertimiento de aguas residuales tratado, generado en la planta de beneficio de aves optimerka.



Punto de descarga de las aguas residuales sobre el río Guarapas.



Fuente receptora del vertimiento, río Guarapas.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.

Mediante radicado No. 2019CS011506-1 de fecha 25 de Abril de 2.019, el Doctor Jaime Fernando Correa Gómez en calidad de Secretario de Planeación del municipio de Pitalito, responde a la solicitud de Concepto de Uso de Suelo para el establecimiento Planta de Beneficio de Aves Optipollo, localizado en la vereda Llano Grande del municipio de Pitalito, está ubicado en el área rural de desarrollo agropecuario.

Indicando que "Los usos permitidos son el agropecuario con explotación intensiva y extensiva del suelo, explotaciones avícolas, cunícolas, apícolas, piscícolas, porcinas, industria extractiva, transformación de productos agrícolas y los complementarios y afines a la explotación como silos de almacenamiento, depósitos, establos, pesebreras, la vivienda del propietario, del celador y de los trabajadores; las instalaciones con fines institucionales como: granjas agropecuarias, militares, reformatorios, cárceles."

Finalmente indica que el uso es PERMITIDO.

19. Evaluación ambiental del vertimiento.

Este requisito establece unos términos de referencia para su elaboración los cuales están definidos en el artículo 43 del Decreto 3930 de 2010, por lo cual se procede a verificar.

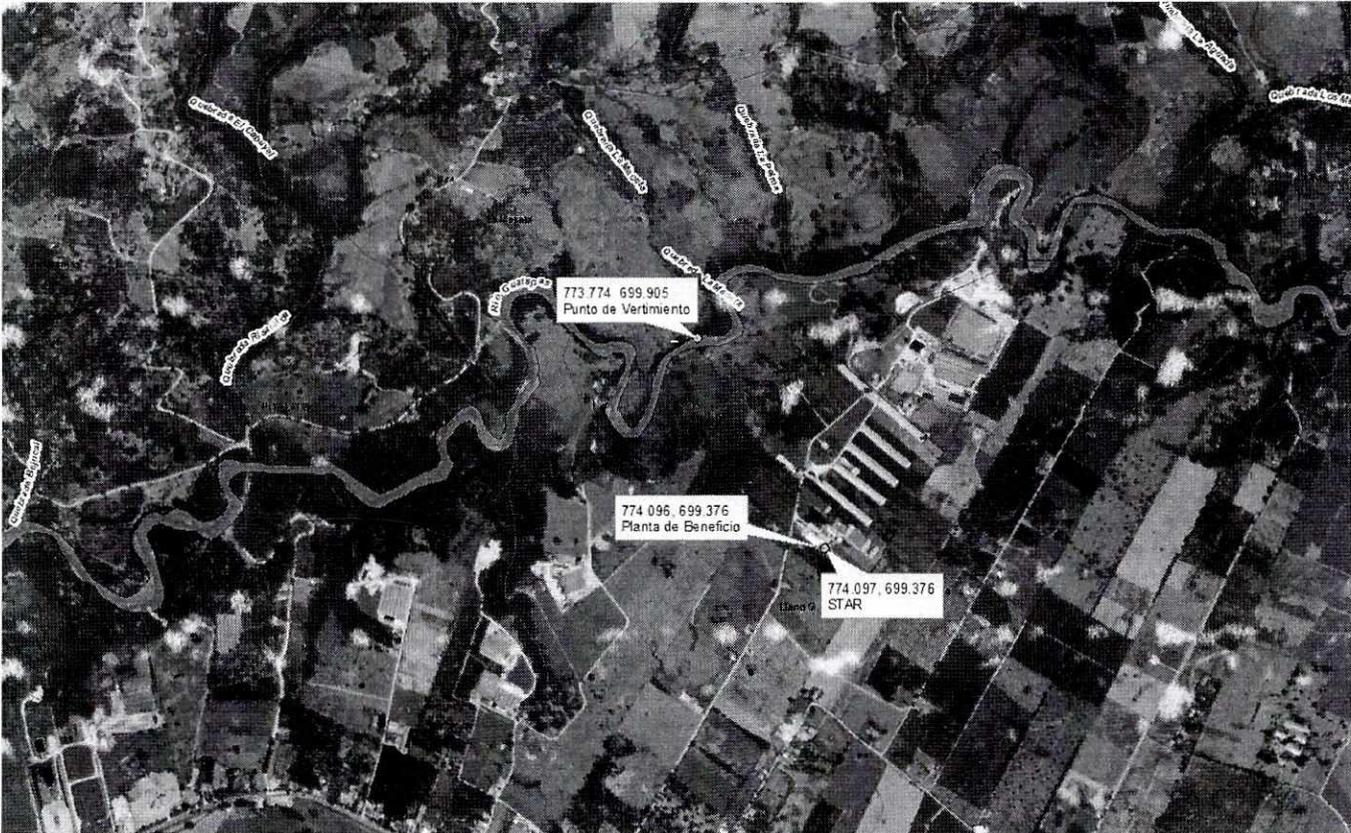
A continuación se relacionan los resultados de los parámetros analizados aguas arriba y aguas abajo del vertimiento, el cual es descargado sobre el río Guarapas. Las muestras fueron analizadas por el laboratorio AMBILAB LABORATORIO AMBIENTAL.

AGUAS ARRIBA R1357 del 24/09/2019			AGUAS ABAJO R1358 del 24/09/2019		
VARIABLE	UNIDAD	RESULTADO	VARIABLE	UNIDAD	RESULTADO
Conductividad eléctrica in situ	µs/ cm	96.67 a 23.4°C	Conductividad eléctrica in situ	µs/ cm	95.35 a 23.5 °C
pH in situ	Unidades pH	7.37 a 23.4°C	pH in situ	Unidades pH	7.28 a 23.5 °C
DBO5	mg O2/ L	<5.0	DBO5	mg O2/ L	<5.0
Oxígeno Disuelto in situ	mg/ L	6.84 a 23.4°C	Oxígeno Disuelto in situ	mg/ L	6.74 a 23.5°C
Caudal	l/s	7751.027	Caudal	l/s	8627.296
Temperatura	°C	21.60°C	Temperatura	°C	21.90

De acuerdo a los resultados anteriormente expuestos, se concluye que el vertimiento efectuado por la granja avícola optipollo, no genera impactos ambientales importantes sobre la fuente receptora para este caso río Guarapas.

En este punto, también es importante mencionar que mediante la resolución 3543 del 26 de Diciembre de 2.019, se definieron los objetivos de calidad para las fuentes hídricas superficiales receptoras de los vertimientos en la Jurisdicción de la Corporación

Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM a alcanzar en el año 2.030, los cuales aplican para tramos de cuenca como se describe a continuación específicamente para el río Guarapas.



El vertimiento del predio Lote German en donde funciona el proyecto **GRANJA AVICOLA OPTIPOLLO** es descargado sobre el río Guarapas luego de pasar por la zona urbana del municipio de Pitalito.

De acuerdo a lo antes mencionada se conceptúa que el vertimietno generado por la granaja avicola optipollo, no altera las condiciones de la fuente receptora de manera significativa y a su vez la fuente mantiene las condiciones físicas, químicas y biológicas dentro de lo establecido en los objetivos de calidad establecidos en la mencionada resolución 3543 de 2.019.

20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.

El usuario presento el Plan de Gestión del Riesgo, por lo cual se procede a verificar su contenido para establecer si cumple con lo ordenado en la Resolución 1514 de 2012, para lo cual se utilizó una lista de chequeo la cual se anexa al presente informe evidenciándose que efectivamente contiene toda la información y está acorde a lo observado en la visita de campo, de lo cual se destaca las fichas de manejo y el cronograma del Plan.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16



Tabla 17. Cronograma y costos medidas de reducción de los riesgos asociados al sistema de gestión del vertimiento.

MEDIDA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	CRONOGRAMA EJECUCION A UN AÑO												COSTO	RESPONSABLE
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Realizar supervisión por parte de la persona encargada de gestión ambiental en actividades de reparación, mantenimiento, mitigación que se relacionen con la contingencia.													\$500.000	Representante legal Optipollo y Operarios del sistema de tratamiento
Elaborar e implementar formatos que permitan realizar el seguimiento a la contingencia.													\$250.000	Representante legal Optipollo y Operarios del sistema de tratamiento
Realizar la caracterización de las aguas del vertimiento a la salida del sistema de tratamiento.													\$1.800.000	Representante legal Optipollo
Mantenimiento adecuado al STAR.													\$350.000	Representante legal Optipollo y Operarios del sistema de tratamiento
Dar a conocer a todo el personal de la Granja el PGRMV, sus responsabilidades y respectivos procedimientos.													\$500.000	Representante legal Optipollo y Operarios del sistema de tratamiento
Capacitar al personal de mantenimiento en cuanto a los procedimientos de limpieza y mantenimiento del sistema de tratamiento.													\$350.000	Representante legal Optipollo



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

		Cronograma de Ejecución											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Implementar protocolos de emergencia y contingencia.												\$500.000	Representante legal Optipollo
Verificar el estado de las instalaciones, equipos y sistema de conducción.												\$400.000	Representante legal Optipollo
Capacitar a operadores en temas de riesgos y amenazas naturales.												\$500.000	Representante legal Optipollo
Desarrollo de simulacros para activación de plan de contingencias.												\$400.000	Representante legal Optipollo
Implementación de estrategias de usos eficiente del agua												\$300.000	Representante legal Optipollo
Realizar mantenimiento de la fuente receptora en el perímetro que rodea el punto de descarga.												\$500.000	
Realizar aislamiento con especies forestales nativas de acuerdo a la ronda hídrica de la fuente receptora.												\$1.000.000	Representante legal Optipollo
TOTAL												\$6.850.000	Representante legal Optipollo

Tabla 18. Cronograma medidas de reducción de los riesgos asociados al sistema de gestión del vertimiento durante un periodo de 10 años.

MEDIDA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	CRONOGRAMA EJECUCIÓN A 10 AÑOS										RESPONSABLE
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Realizar supervisión por parte de la persona encargada de gestión ambiental en actividades de reparación, mantenimiento, mitigación que se relacionen con la contingencia.											Representante legal Optipollo

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

2. CONCEPTO TÉCNICO

Efectuada la visita y verificada la información anexa a la solicitud se conceptúa que es viable otorgar Permiso de Vertimientos para el proyecto **GRANJA OPTIMERKA**, ubicado en la vereda Llano Grande en jurisdicción del municipio de Pitalito, ya que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Norma.

Oposiciones: De acuerdo a publicación de HACE SABER publicado en el **DIARIO LA NACION** el día 9 de Julio de 2.019, radicado en la CAM con número 20193400150682 del 9 de julio de 2.019 y en la cartelera de la CAM, es pertinente indicar que no se recepcionaron oposiciones al presente permiso.

Que de conformidad con el Decreto 3930 de 2010, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso de Vertimientos. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 4041 del 11 de Diciembre de 2.017, modificada por la Resolución 104 del 21 de Enero de 2.019 y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la persona Natural **GLORIA YANETH SIERRA GONZALEZ** identificado con cedula 36.275.400 expedida en Pitalito- Huila, en calidad de Tenedor del predio rural Lote German identificado con matricula número 206-61345, para el proyecto **GRANJA OPTIMERKA**, ubicado en la vereda Llano Grande en jurisdicción del municipio de Pitalito, Coordenadas N774096-E699376 a 1.280 msnm (WGS 84 -76.10749 1.87636) planta de beneficio animal, se autoriza el vertimientos sobre el Río Guarapas en las coordenadas E773774- N699905 a 1278 msnm (WGS 84 -76.11038 1.88114). El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Permiso se otorga por el término de diez (10) años para que la Persona Natural **GLORIA YANETH SIERRA GONZALEZ** identificado con cedula 36.275.400 expedida en Pitalito- Huila, vierta un caudal de **1.590 litros por segundo**, a la fuente hídrica Río Guarapas en la cual hace parte de la cuenca del río Guarapas, cuyo vertimiento es continuo, en las concentraciones indicadas en la tabla No. 1 indicada en el considerando de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1: En caso de requerir prorroga del presente permiso, el titular deberá hacerlo con tres meses de antelación al vencimiento del mismo, necesitándose efectuar una nueva visita, que deberá ser cancelada de manera previa.

ARTICULO TERCERO: Se impone como obligación el cumplimiento de las acciones y procedimientos descritos en el documento Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, especialmente de lo establecido en las Fichas y cronogramas, los cuales se citan a continuación:



Tabla 17. Cronograma y costos medidas de reducción de los riesgos asociados al sistema de gestión del vertimiento.

MEDIDA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	CRONOGRAMA EJECUCION A UN AÑO												COSTO	RESPONSABLE
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Realizar supervisión por parte de la persona encargada de gestión ambiental en actividades de reparación, mantenimiento, mitigación que se relacionen con la contingencia.													\$500.000	Representante legal Optipollo y Operarios del sistema de tratamiento
Elaborar e implementar formatos que permitan realizar el seguimiento a la contingencia.													\$250.000	Representante legal Optipollo y Operarios del sistema de tratamiento
Realizar la caracterización de las aguas del vertimiento a la salida del sistema de tratamiento.													\$1.800.000	Representante legal Optipollo
Mantenimiento adecuado al STAR.													\$350.000	Representante legal Optipollo y Operarios del sistema de tratamiento
Dar a conocer a todo el personal de la Granja el PGRMV, sus responsabilidades y respectivos procedimientos.													\$500.000	Representante legal Optipollo y Operarios del sistema de tratamiento
Capacitar al personal de mantenimiento en cuanto a los procedimientos de limpieza y mantenimiento del sistema de tratamiento.													\$350.000	Representante legal Optipollo



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Costo	Responsable
Implementar protocolos de emergencia y contingencia.											\$500.000	Representante legal Optipollo
Verificar el estado de las instalaciones, equipos y sistema de conducción.											\$400.000	Representante legal Optipollo
Capacitar a operadores en temas de riesgos y amenazas naturales.											\$500.000	Representante legal Optipollo
Desarrollo de simulacros para activación de plan de contingencias.											\$400.000	Representante legal Optipollo
Implementación de estrategias de usos eficiente del agua											\$700.000	Representante legal Optipollo
Realizar mantenimiento de la fuente receptora en el perímetro que rodea el punto de descarga.											\$500.000	
Realizar aislamiento con especies forestales nativas de acuerdo a la ronda hídrica de la fuente receptora.											\$500.000	Representante legal Optipollo
TOTAL											\$3.850.000	Representante legal Optipollo

Tabla 18. Cronograma medidas de reducción de los riesgos asociados al sistema de gestión del vertimiento durante un periodo de 10 años.

MEDIDA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	CRONOGRAMA EJECUCIÓN A 10 AÑOS										RESPONSABLE
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Realizar supervisión por parte de la persona encargada de gestión ambiental en actividades de reparación, mantenimiento, mitigación que se relacionen con la contingencia.											Representante legal Optipollo

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

el fin de programar el acompañamiento a dicho muestreo por parte de un funcionario de esta Autoridad Ambiental.

PARÁGRAFO 1: El monitoreo indicado en el presente artículo deberá realizarse de manera anual, a partir de la fecha de monitoreo efectuado en cumplimiento del artículo Cuarto. El informe resultado de esta actividad, deberá radicarse en la Corporación.

ARTICULO SEXTO: Se impone como obligación al beneficiario del presente permiso, monitorear aguas arriba y aguas abajo del vertimiento sobre el río Guarapas (fuente receptora del vertimiento) los parámetros necesarios para el cálculo del Índice de Calidad Ambiental ICA, tales como caudal, conductividad eléctrica, Nitrógeno Total, Fósforo Total, DBO5, Oxígeno disuelto, temperatura, pH, sólidos suspendidos totales. Dentro del informe que presente a esta Autoridad Ambiental debe incluir el cálculo del ICA.

ARTICULO SEPTIMO: La Dirección Territorial Sur realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, en un periodo de seis meses, de tal manera que dependiendo de las condiciones en que se encuentre las estructuras construidas para el tratamiento de los vertimientos y otros aspectos se determinara la necesidad de realizar una nueva visita.

ARTICULO OCTAVO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTÍCULO NOVENO: No es permisible la cesión total o parcial de los permisos otorgados, a otras personas sin previa autorización de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, quien podrá negarla por motivos de utilidad pública.

ARTICULO DÉCIMO: La CAM, se reserva la facultad de revisar o modificar este permiso de oficio o a petición de la parte interesada, cuando encontrare que se hiciere necesario por variación de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para otorgarla, de acuerdo a la conveniencia pública.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: De igual manera se le confiere los derechos y condiciones para solicitar modificaciones total o parcial del mismo cuando este se haya variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgar este permiso.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución, a **GLORIA YANETH SIERRA GONZALEZ** identificado con cedula 36.275.400 expedida en Pitalito- Huila, en calidad de Tenedor del predio rural Lote German identificado con matricula número 206-61345 o a quien autorice, ubicada en la Carrera 2 No.2 -51 de Pitalito, correo electrónico optipollo@hotmail.com haciéndole saber que contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur



Notificaciones CAM <notificaciones@cam.gov.co>

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PV- 00030-19

1 mensaje

Notificaciones CAM <notificaciones@cam.gov.co>
Para: supervisoravicola.op@gmail.com

30 de marzo de 2020, 16:48

Cordial saludo

Asunto. Notificación electrónica

De manera atenta me permito remitir actos administrativos que definen el trámite dentro del permiso de Vertimientos N° 00030-2019, para su respectiva notificación electrónica.

De igual manera me permito informar que se debe cancelar los costos de publicación en la gaceta ambiental, como lo indica el párrafo del artículo décimo tercero de la resolución N° 622 de 2020 ; el soporte del pago o consignación puede ser enviado al correo anaranjo@cam.gov.co y hacer llegar dicho pago en original una vez se normalice la atención al público de manera presencial en la DTS.

Cuenta corriente de Davienda: 28717340-5
Valor a consignar: 72.000
Ref N° 1: cedula del solicitante
Ref N° 2 :3-0030-19

Favor acusar recibido.

2 archivos adjuntos

 RESOLUCION N° 622-18-03-2020.PDF
6280K

 20203400052561.PDF
234K

